



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Latinoamericano de Especies Menores Regional Valle, requiere la contratación de una (1) persona para la prestación servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución del proyecto de investigación aplicada SENNOVA SGPS-11308 del CLEM.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (E) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Profesionales para la ejecución de los Proyectos SENNOVA
Cantidad de contratos:	Un (01)
Valor total de la contratación:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 17.493.330).
CDP:	5523 del 22 de marzo de 2023
Rubro:	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL
Radicado - NIS	

**FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE**

Proyectó: Angie Vanessa Rivera Cruz – Cargo: Apoyo de Contratación Servicios Personales SENA CLEM

Revisó: María Eugenia García Londoño- Profesional G02 – Coordinadora Administrativa CLEM

Aprobó: Johanna Jimenez- Contratista Jurídico- Centro CLEM

V.ºB.º: Marcelo Antonioni Aguilar Montero – Subdirector (E) del Centro

GFPI-F-136 V.01

No-861-22-Junio-2023



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Latinoamericano de Especies Menores- Regional Valle
Descripción breve de la solicitud:	Contratación Apoyo a la Gestión En El Proyecto SENNOVA SGPS 11308
Tipo de formación o programa:	SENNNOVA
Cantidad de contratos:	Un (01)
Valor total de la contratación:	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.(\$ 17.493.330).
CDP:	5523 del 22 de marzo de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

MARCELO ANTONIONI AGUILAR MONTERO
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-CLEM

Proyectó: Angie Vanessa Rivera Cruz – Cargo: Apoyo de Contratación Servicios Personales SENA CLEM

Revisó: María Eugenia García Londoño- Profesional G02 – Coordinadora Administrativa CLEM



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución del proyecto de investigación aplicada SENNOVA SGPS-11308 del CLEM.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en Comunicación Social y áreas afines, con formación en fotografía y video y edición fotográfica y audiovisual.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en realización de productos comunicativos, Creación de Contenido Multimedial, Producción Audiovisual, diseño de Comunicación Digital.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 17.493.330). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2023 por fracción, conforme a la fecha de inicio en SECOP II. b) Cuatro (04) pagos iguales por los meses de julio a octubre de 2023, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.498.666) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes de noviembre por fracción conforme al tiempo establecido. Valores amparados por CDP No.5523 del 22 /03/2023
PLAZO:	Cinco (5) meses si exceder el 15/12/2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del instructor del CLEM GONZALO CANO, o de quien designe por escrito la Subdirector (E) del CLEM.
ORDENADOR DEL PAGO:	MARCELO ANTONIONI AGUILAR – Subdirector (E) del Centro Latinoamericano de Especies Menores

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle del Cauca, ejecuta actividades de formación profesional integral, contribuye en la formación de personas a nivel técnico y tecnólogo en formaciones relacionadas con la producción de especies animales clasificados como especies menores.

El Centro de formación requiere, la contratación para la prestación de servicios profesionales por un periodo de cinco (5) meses, de un (1) Profesional en Comunicación Social con experiencia en realización de productos comunicativos, creación de contenido multimedial, producción audiovisual, diseño de comunicación digital, realización de productos comunicativos, que apoye la divulgación de medios a partir de la información arrojada por la caracterización de agentes culturales, adicionalmente que apoye en la elaboración de artículo científico realizando la sistematización de información, redacción científica, desarrollo de productos comunicativos y apoyo en organización de eventos de difusión y promoción del patrimonio cultural inmaterial vallecaucano aplicado SENNOVA SGPS-11308 del CLEM.

El presente proceso se realiza atendiendo los lineamientos de la entidad para la vigencia 2023, como Plan de Acción 2023, con fundamento en el Decreto 249 de 2004 en sus Artículos 24, 25 y 27 y CONPES 4069 de 2021, El proyecto esta enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo, para atender la necesidad de la productividad y competitividad del campo, desde esta perspectiva se maneja la línea de seguridad alimentaria, ya que, en el Valle del Cauca a través de la ordenanza 480 de 2018 adopta el Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032; que en su artículo segundo especifica siete ejes donde se encuentran: Disponibilidad y abastecimiento de los alimentos para el Valle del Cauca, acceso a los alimentos, consumo, aprovechamiento o utilización biológica, inocuidad y calidad de alimentos, enfoque diferencial, transversalidad institucional para la puesta en marcha del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional. De igual manera, la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación del Valle del Cauca incluye dentro de sus focos la proteína blanca (Colombia competitiva, 2020); este foco, se encuentra alineado con la línea medular del centro de formación donde se realiza la cría de aves comerciales de postura, pollo de engorde, y además, se cuenta con la unidad productiva de gallina criolla; esta última dada la importancia de la avicultura de traspatio en el logro de los objetivos de la



seguridad alimentaria, ya que son más resistentes y se obtiene carne y huevos de buena calidad con poca inversión de recursos consiguiendo de este modo la porción proteica para la familia campesina.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es imposible atender la actividad a contratar con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones, competencias y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes, no hay en el Centro Latinoamericano de Especies Menores personal que la pueda desarrollar.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de



creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y/o personal de apoyo administrativo, necesarios para cumplir con la misión institucional. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento



especializado. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Realizar registro y edición fotográfica de visitas a portadores de saberes y cocineros tradicionales.
- b. Hacer registro y edición audiovisual de visitas a portadores de saberes y cocineros tradicionales.
- c. Realizar cubrimiento fotográfico y audiovisual de los eventos de socialización del proyecto como el Encuentro de cocinas tradicionales.
- d. Hacer podcasts de cocineros tradicionales y portadores de saberes.
- e. Apoyar la logística para la socialización del proyecto Ruta digital de turismo gastronómico.
- f. Realizar el registro fotográfico de los talleres y cursos educativos del proyecto a portadores de saberes.
- g. Acompañar las visitas a territorio de caracterización de saberes ancestrales.
- h. Apoyar en el análisis de la información primaria y secundaria y la redacción del artículo científico y publicaciones del proyecto.



- i. Apoyar en el diseño y elaboración de publicaciones y del prototipo de Ruta digital de turismo gastronómico.
- j. Asistir a reuniones presenciales y virtuales del equipo de trabajo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá. Sin embargo el proyecto requiere el desplazamiento a otros municipios del centro y norte del Valle.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor del CLEM, GONZALO CANO, o de quien designe por escrito la Subdirector (E) del Centro de Formación del CLEM, o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, el subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JOHAN SEBASTIAN GOMEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Universidad Santiago de Cali	01/03/2018	30/07/2022	52	29	X	
Inercia Grupo creativo	01/10/2013	30/12/2022	110	29	X	



Universidad Santiago de Cali	05/03/2013	30/01/2018	58	25	X	
Universidad Santiago de Cali	01/10/2015	10/10/2016	58	5	X	
Universidad Santiago de Cali	01/03/2018	30/08/2022	46	29	X	
Universidad Santiago de Cali	04/03/2013	31/01/2018	58	27	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			386	24	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1911539-2020	Jorge Iván López Jaramillo	Prestar servicios personales de profesional gestor líder de laboratorio con maestría, para Proyecto SGPS- 6530 para línea de apoyo a temáticas asociadas a COVID-19	16/10/2020-31/12/2020	12.413.333 COP – abono en cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2546411 de 2021 Proceso: PSP-ATL-CCS-00116-2021	MIGUEL ANGEL NARVAEZ ACOSTA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la planeación, diseño, desarrollo y pruebas de los proyectos Sennova desarrollados por el Centro de Comercio y servicios	180 días	\$23.550.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3301295 de 2022	Kelyn Rosely Botina Trujillo	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i Evaluación de técnicas de machine learning para sintonía de controladores PID aplicando indicadores de desempeño con código SGPS 9618	10 meses	49.000.000 COP	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el centro revisará y validará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido



previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Tuluá, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

MARCELO ANTONIONI AGUILAR
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores
Regional Valle del Cauca

Proyectó: Jorge Alberto Vásquez Cargo: Dinamizador SENNOVA

Elaboro: Angie Vanessa Rivera Cruz – Cargo: Apoyo de Contratación Servicios Personales SENA CLEM

Reviso: Roosevelt José Velásquez Londoño - Cargo Coordinador de Formación Profesional CLEM

Aprobó: Johana del Pilar Jiménez Arana -Contratista Jurídica-CLEM



ANEXO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150



ANEXO DEL CONTRATO

de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018,

CERTIFICA





Que revisada la planta de personal del Centro Latinoamericano de Especies Menores, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por La Coordinación Administrativa del Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución del proyecto de investigación aplicada SENNOVA SGPS-11308 del CLEM”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Cali,

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

V.ºB.º: César Augusto Pinilla Garzón - Coordinador del grupo de Talento Humano de la Dirección Regional. 
Proyectó: Angie Vanessa Rivera Cruz – Apoyo Contratación PSP CLEM 
Revisó: María Eugenia Garcia Londoño- Profesional G02 – Coordinadora Administrativa CLEM 
Vo Bo: Marcelo Antonioni Aguilar Montero – Subdirector (E) del Centro CLEM 

Anexo: Estudio previo y Análisis del Sector

 MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría- Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Categoría- Valoración del riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	etapa estimada en que se inicia el tratamiento	etapa estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja	Menor	Bajo	No	Coordinaciones del Centro	Planeación	Suscripción del contrato	A través de lista de chequeo.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Media	Mayor	Alto	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Bajo	Moderado	Moderado	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	Alta	Mayor	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Bajo	Moderado	Moderado	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	Bajo	Menor	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Bajo	Leve	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Media	Moderado	Moderado	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	Bajo	Menor	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Verificar que las obligaciones y condiciones correspondan a las actividades programadas. Garantizando la prestación de los servicios con las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	Muy baja	Menor	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	Alto	Mayor	Alto	Contratista	Revisar los requisitos que se deben cumplir para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.	Medio	Moderado	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	A través del informe entregado por el supervisor para la ejecución del contrato.	En el inicio del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Alto	Mayor	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma.	Medio	Moderado	Moderado	Si	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Medio	Mayor	Alto	Contratista	Revisión de documentos entregados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	Medio	Moderado	Moderado	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Ejecución	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja	Menor	Bajo	No	Coordinaciones del Centro	Planeación	Suscripción del contrato	A través de lista de chequeo.	En la planeación del proceso
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	Medio	Mayor	Alto	Contratista	Aplicar los protocolos de bioseguridad y seguir los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Medio	Moderado	Moderado	SI	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Verificación permanente por el supervisor	Permanente
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Medio	Medio	Alto	Bajo	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Medio	Moderado	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlemarque LUZ ELENA MARQUEZ PELAEZ
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076- CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2023-05-25-10:27 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5523	Fecha Registro:	2023-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	49.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	49.200.000,00	Saldo x Comprometer:	17.493.333,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	5523	Fecha Registro:	2023-03-22	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912582 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES- FOMENTO DE INNOVACION Y DESARROLLO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						49.200.000,00	0,00	49.200.000,00	17.493.333,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SP INDIRECTOS PROFESIONALES PARA APOYAR IMPLEMENTACIÓN EN EL PROYECTO SENNOVA SGPS-11308 DEL SENA-CLEM, VIGENCIA 2023 RAD CPE No. 76-9-2023-007977

Firmado digitalmente por María Eugenia Garcia Londoño - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Firma Responsable



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para profesional Abogado se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución del proyecto de investigación aplicada SENNOVA SGPS-11308 del CLEM.

Se expide en la ciudad de Tuluá, a los veintiún (21) días del mes de junio del 2023.

**MARCELO ANTONIONI AGUILAR MONTERO
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO**

Proyectó: Angie Vanessa Rivera Cruz – Cargo: Apoyo de Contratación Servicios Personales SENA CLEM
Revisó: María Eugenia García Londoño- Profesional G02 – Coordinadora Administrativa CLEM



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Línea: 76 9125 303

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet with the following data table:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
		Description	begin da	for rece	ation	(inter	Type	Budget origi	Expected total valu	Expected value in actual budg	Future budget required
80111		76_9125_303_Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución del proyecto de investigación aplicada SENNOVA SGPS-11308 del CLEM	April	April	120	Day(s)	Contratación directa.	National Territor	17.493.330 COP	17.493.330 COP	No
84354											
85279											
85280											
85281											
85282											
85283											
85284											
85285											
85286											
85287											
85288											

GFPI-F-137 V.1

No-861-22-Junio-2023



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA__30____ DEL MES DE_Mayo__ DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		Reunión para definir cambio de perfil de investigador secundario del proyecto Ruta digital de turismo gastronómico del centro y norte del Valle del Cauca								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	JUAN CARLOS ESCOBAR RIVERA	14.799.048		X		SENA CLEM	trijuancaes@gmail.com	3114155010	NA	
2	JORGE ALBERTO VÁSQUEZ	94.430.096		X		SENA CLEM	Jorvasco1@gmail.com	3146328161	NA	
3	GONZALO CANO	9.736.754	X			SENA CLEM	gcanof@sena.edu.co	3206671877	NA	
4	MARCELO AGUILAR	79.632.783	X			SENA CLEM	maguilar@sena.edu.co	315 4714485	NA	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 2		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión de equipo directivo del proyecto Sennova Ruta digital de turismo gastronómico para el centro y norte del Valle del cauca		
CIUDAD Y FECHA: Tuluá, 30 de mayo de 2023	HORA INICIO: 10:00 a.m.	HORA FIN: 11:00 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Virtual	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Valle del Cauca	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Seguimiento a ejecución del proyecto Ruta digital de turismo gastronómico 2. Redefinición del perfil de investigador secundario del proyecto de acuerdo a necesidades actuales.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar las actividades de seguimiento y ejecución del proyecto “Ruta digital de turismo gastronómico” y redefinición del perfil del investigador secundario del proyecto de acuerdo a necesidades actuales.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>Siendo las 10 de la mañana del 30 de mayo de 2023, se reunieron de forma virtual Juan Carlos Escobar Rivera, investigador principal del proyecto “Ruta digital de turismo gastronómico” del SENA CLEM, y Jorge Alberto Vásquez, dinamizador SENNOVA del CLEM para revisar la ejecución del proyecto y redefinir el perfil del investigador secundario del mismo, en vista de las necesidades actuales que tiene el equipo directivo para el feliz desarrollo de la iniciativa.</p> <p>Respecto a la ejecución del proyecto, se habló de los últimos acuerdos alcanzados con la Escuela de la cultura gastronómica para que ellos brinden una capacitación a los cocineros tradicionales y transcriban las entrevistas de la caracterización a través de su semillero de investigación. Así mismo, se comprometieron desde Cali a participar en el evento “Encuentro de cocinas tradicionales ¡Sin comida no hay alegría!”, que hace parte del proyecto, en el mes de octubre.</p> <p>Sobre la definición de necesidades actuales del proyecto para redefinir el perfil del segundo investigador del proyecto, se habló de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Necesidad de registro fotográfico y audiovisual de los portadores de saberes• Necesidad de productos audiovisuales que sirvan de insumos para el prototipo digital.• Necesidad de apoyo en visitas de caracterización a los municipios• Necesidad de apoyo para cubrimiento streaming del evento de socialización• Necesidad de difusión y promoción del prototipo digital una vez esté terminado.		



De acuerdo con las necesidades planteadas en el proyecto, se aprueba el cambio del perfil para la contratación de servicios personales.

CONCLUSIONES

Se evidenció un avance en los compromisos con aliados, la organización logística del proyecto y la puesta en marcha de la caracterización, a pesar de haber comenzado solo hace 20 días.

Se evidenció también la necesidad de redefinir el perfil del segundo investigador del proyecto, ya que la investigación culinaria será asumida por el investigador principal y la capacitación en cocina, por el SENA CGTS. Es así como se redefinieron las obligaciones de ese investigador, de acuerdo a las necesidades actuales del proyecto:

- Realizar registro y edición fotográfica de visitas a portadores de saberes y cocineros tradicionales
- Hacer registro y edición audiovisual de visitas a portadores de saberes y cocineros tradicionales
- Realizar cubrimiento fotográfico y audiovisual de los eventos de socialización del proyecto como el Encuentro de cocinas tradicionales.
- Hacer podcasts de cocineros tradicionales y portadores de saberes
- Apoyar la logística para la socialización del proyecto Ruta digital de turismo gastronómico
- Realizar el registro fotográfico de los talleres y cursos educativos del proyecto a portadores de saberes
- Acompañar las visitas a territorio de caracterización de saberes ancestrales
- Apoyar en el análisis de la información primaria y secundaria y la redacción del artículo científico y publicaciones del proyecto
- Apoyar en el diseño y elaboración de publicaciones y del prototipo de Ruta digital de turismo gastronómico.
- Asistir a reuniones presenciales y virtuales del equipo de trabajo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Comenzar con la caracterización de portadores de saberes	Juan Carlos Escobar	5 de junio de 2023
Gestionar el cambio de perfil del segundo investigador y su contratación para el mes de Junio	Jorge Alberto Vásquez	Junio de 2023

ASISTENTES: (Se Incorpora registro de asistencia)



Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.